

"AÑO INTERNACIONAL DE LENGUAS INDIGENAS"
"2018 - 2027 DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

ACUERDO DE CONCEJO N° 059-2019-MPMN

Moquegua, 15 de Julio de 2019

EL CONCEJO PROVINCIAL DE "MARISCAL NIETO":

VISTO, en "Sesión Ordinaria" del 12-07-2019, el Dictamen N° 029-2019-COACI-MPMN de Registro N° 1924186 de fecha 08-07-2019, sobre suscripción de "Convenio de Cooperación Interinstitucional" con la Contraloría General de la Republica -CGR.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 del 26-05-2003;

Que, el Inciso 26) del Artículo 9° de la "Ley Orgánica de Municipalidades", establece que es atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales;

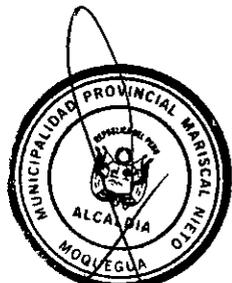
Que, el "Convenio de Cooperación Interinstitucional" a suscribirse con la Contraloría General de la Republica; es con el objeto de facilitar a la Municipalidad Provincial el acceso para el uso y registro en el Sistema de Declaraciones Juradas para la Gestión de Conflicto de Intereses (SIDJI) que posee y administra La Contraloría;

Que, la Ley N° 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la Republica, establece, en su artículo 2° adherirse al apropiado, oportuno y efectivo de ejercicio gubernamental para verificar, mediante aplicación de principios, la correcta e eficiencia transparencia y utilización de los recursos y bienes del Estado, desarrollando con honestidad y probó las funciones y actos de las autoridades, funcionarios y servidores públicos. Así como lo establecido en el artículo 3° del mismo cuerpo legal, señala son aplicables a toda las Entidades sujetas al control del sistema, Los Gobiernos Regionales y Locales;

Que, el artículo 22° de la Ley N° 27785, delega atribuciones a la Contraloría General de la Republica, refiriéndose, los Titulares de la Entidades y los encargados o responsables de las bases de datos, brindan las facilidades necesarias a la implementación de dicho acceso a la Declaraciones Juradas, siendo una de las atribuciones de la CGR señalado en su literal z) del presente artículo señala, Celebrar convenios de cooperación interinstitucional con entidades públicas o privadas;

Que, en consecuencia es necesario dictar el correspondiente acto administrativo que apruebe la Celebración del referido "Convenio de Cooperación Interinstitucional";

En uso de las facultades concedidas por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 del 26-05-2003 y Ley N° 8230 de fecha 03-04-1936, el Concejo Municipal en "Sesión Ordinaria" del 12-07-2019;



ACORDÓ:

1°.- Aprobar la Celebración del "Convenio de Cooperación Interinstitucional" entre la Municipalidad Provincial "Mariscal Nieto" y la Contraloría General de la Republica, con el objeto de facilitar a la Municipalidad Provincial el acceso para el uso y registro en el Sistema de Declaraciones Juradas para la Gestión de Conflicto de Intereses (SIDJI) que posee y administra La Contraloría.

2°.- Autorizar al Alcalde Provincial de "Mariscal Nieto", para que en el marco de sus competencias y funciones, suscriba dicho "Convenio de Cooperación Interinstitucional", por el periodo de 02 años a partir de la suscripción del convenio.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

ABRAHAM ALEJANDRO CARDENAS ROMERO
ALCALDE